



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2021-MPB-A

Bagua, 22 de abril de 2021.

VISTO:

El Informe N° 25-2021-MPB-ORAF, de fecha 20 de abril del 2021, el expediente con Registro de Trámite Documentario N° 3369, ingresado el 16 de abril del 2021, presentado por Don: YORVIN CASTAÑEDA VASQUEZ y Doña: ELENA MISHEL VASQUEZ CARRERA, mediante el cual solicitan contraer matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

De conformidad con lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado, es deber de la comunidad y del estado proteger a la familia y promover el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las municipalidades como órgano de Gobierno Local;

Según lo dispuesto en el artículo 253° del Código Civil, todos los que tengan interés legítimo puede oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento, la oposición se formula por escrito, si la oposición no se funda en causa legal el alcalde la rechazará de plano, sin admitir recurso alguno. Si se funda en causa legal y los pretendientes niegan su existencia, el alcalde remitirá lo actuado al juez;

Mediante el expediente del visto los solicitantes de matrimonio civil han cumplido con presentar la documentación requerida, asimismo, se ha efectuado la publicación del aviso matrimonial durante ocho días correspondiente de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 1° de la Ley N° 26205, por lo que no habiéndose presentado oposición alguna, no existe impedimento alguno para la celebración del mismo, donde resulta necesario emitir acto administrativo pertinente mediante el cual se declare aptos a los solicitantes para contraer matrimonio;

Estando a lo expuesto de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTOS para contraer matrimonio civil a los ciudadanos, Don: YORVIN CASTAÑEDA VASQUEZ y Doña: ELENA MISHEL VASQUEZ CARRERA; ceremonia que tendrá lugar el día viernes 07 de mayo del 2021, a horas 10:00 AM en la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias de la Municipalidad y a los administrados.

FTH/MPB/A
MFT/OAJ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

ALCALDÍA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.p

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.p

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PER

¡El Cambio lo hacemos Todos!